

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la presente causa se encuentra a la espera de la presentación del trabajo de partición por parte del abogado de la totalidad de los herederos. Cali, 7 de junio de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 7 de junio de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 899

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

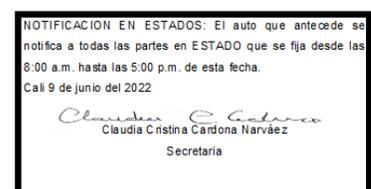
Revisada la causa, se advierte que el apoderado de todos los herederos quien funge como partidador en la causa, **no** ha arrimado el respectivo trabajo partitivo, por lo que se le requiere para que en un término no superior a **UN DÍA (1) DÍA** siguiente a la notificación de este proveído de cuenta de la labor encomendada; de no hacerlo en el término concedido, el Despacho desde ya por economía procesal y para sacar adelante esta causa procede a designar PARTIDOR de la lista de auxiliares de justicia de conformidad con el art. 48 del C.G.P., nombramiento que recaerá sobre:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO
SANDRA LORENA CASTILLO BARONA	Calle 5 oeste No. 5ª-41 apto 1104 slcbarona@gmail.com	3172291137
WILSON GIOVANNI CASTRILLON MURILLO	Carrera 4 No. 12-41 ofic. 1014 wilcamur@yahoo.com	3147911798
ELIZABETH CORDOBA PEÑA	Carrera 37 No. 8-37 ecordobapena@yahoo.com	3113712264

*Por secretaría o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, vencido el término indicado en párrafo anterior, sin que el apoderado judicial haya presentado el trabajo extrañado, de cara a lo normado en el art. 49 del C.G.P., deberá **NOTIFICAR** a los auxiliares de justicia, asumiendo el cargo quien concurra de primero aceptando la designación. La notificación se realizará por telegrama o el medio más expedito, de lo que se dejará constancia en el expediente y los términos empezara a correr a partir del **día siguiente** al de la notificación, con esa finalidad, el Partidor tendrá el termino de **TRES (3) DÍAS** para que presente el resultado de su labor. Al designado se le pondrá de presente las consecuencias previas en el artículo 48 del C.G.P., -su nombramiento es de forzosa aceptación, y se le acompañará el correspondiente link de acceso al expediente digital.*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2836d1c99cb0f8151abdc143c547448d961143019a7e9a4064b5fb2fe55**

Documento generado en 08/06/2022 04:40:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>